

ACUERDO N° 103 : En la Provincia de San Luis a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA, ausentes la Sra. Ministro LILIA ANA NOVILLO y el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Visto el convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad y el Superior Tribunal de Justicia, de fecha 26 de febrero del año 2013 –homologado por Acuerdo N° 120/2013, en cuya cláusula cuarta fija la suma adicional a abonar por el Poder Judicial en Pesos Quinientos (\$ 500,00) y establece que dicha suma deberá ser actualizada conforme a los aumentos que el Poder Ejecutivo Provincial determine para los beneficiarios del Programa Protección Civil y ciudadana.

Que teniendo en cuenta el Decreto N° 425-MHyOP-2014, que incremento dichos valores en un Treinta Por Ciento (30%) a Partir del Mes de Marzo del corriente año. Por ello:

ACORDARON:

- I) Fijar la suma adicional a abonar mensualmente a los beneficiarios afectados al Programa Protección Civil y Ciudadana que prestan servicios en el Edificio Ramiro Podetti de la Ciudad de Villa Mercedes en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650,00).-
- II) Notificar a la Secretaría Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-